



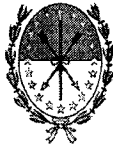
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 ABR 2022	
Recibido.....	8:23.....Hs
Exp. N°.....	47235.....

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Derogar la resolución 92/2022 del Ministerio de Educación que resuelve en su artículo 1 "Desafectar del ofrecimiento a realizarse, en el marco del Concurso de Ingreso convocado por Resolución Ministerial N° 1261/21 para cubrir cargos docentes y horas cátedras vacantes del Nivel de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (...);
- b) Priorizar el derecho a la educación de calidad, contemplando las características y necesidades particulares de los alumnos y alumnas jóvenes y adultos al evaluar medidas educativas, y en particular, resguardando a aquellos estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad y cuya inserción laboral y social depende en gran medida de la continuidad de sus estudios; y,
- c) Informar acerca de los criterios que sustentan la exigencia de un mínimo de una cantidad mínima de alumnos/as para la continuidad y titularización de los cargos docentes interinos.

Autor: Pablo Pinotti



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 es la legislación argentina que regula el derecho de enseñar y aprender en todo el territorio nacional.

En ella queda establecido que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

La política educativa provincial debe enmarcarse en estos conceptos y garantizar el acceso a la educación, la permanencia y el egreso. La toma de medidas de este tenor atenta contra los derechos de las personas y las posibilidades de desarrollo de una sociedad justa e inclusiva al priorizar cuestiones presupuestarias por encima de la necesaria y debida calidad educativa que el gobierno santafesino debe brindar. No existen argumentos de hecho ni de derecho para tomar dicha resolución, la cual habilita a la quita de cargos en instituciones en donde los mismos son sumamente necesarios.

Medidas como esta, afectan los derechos laborales de docentes, sobrecargan al mismo tiempo que subestiman su labor, propician el cierre de establecimientos educativos y cercenan las posibilidades de inclusión y derecho a estudiar de muchos santafesinos y santafesinas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen.

Autor: Pablo Pinotti